1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Laboratorio clínico
Profesional: Marisella Céspedes- Profesional Universitario área de la salud.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600272
Fecha de Expedición: 19 DE JUNIO 2026
Fecha de vencimiento: 31 DICIEMBRE 2026
Valor; **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE**
($ 28.759.000.oo). INCLUIDO IVA., EN LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE ESTE IMPUESTO

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro X
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es deber del Estado colombiano, en virtud del artículo 70 de la constitución, garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos, esto a través de una educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional que permitan a la ciudadanía construir una identidad nacional y la difusión de los valores culturales que le son propios. De ahí que la cultura ciudadana juega un papel esencial en la construcción de la identidad caleña y representan también un punto de partida para la solución de los problemas que afectan a la comunidad en general.

Que así como la Constitución Política es una norma basada en la promoción amplia y el reconocimiento efectivo de los derechos humanos, al punto de ser categorizada por la

doctrina como la “constitución de los derechos”, de la misma forma, en contrapartida a esta característica, el artículo 95 de la carta fundamental resalta que son deberes de las personas y los ciudadanos, entre otros, los siguientes: “obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”, “defender y difundir los derechos humanos con fundamento de la convivencia pacífica”, y “participar en la vida política y cívica del país”.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto – Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003, la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes”.

Así mismo, ha de considerarse:

- Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas.
- Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

Vigilado Supersalud

- Que la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de Nivel I, requiere por su misma naturaleza y de los servicios que presta, el laboratorio clínico, un servicio diagnóstico indispensable en la mayoría de los niveles de atención en salud. El apoyo clínico que da el laboratorio permite para dar respuesta al cumplimiento de las diferentes normas y protocolos de atención en salud como control prenatal y enfermedades crónicas. Para su funcionamiento el laboratorio requiere suministro de insumos y materiales pues al ser la herramienta de apoyo diagnóstico y terapéutico transversal a todos los servicios asistenciales que se prestan en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, en las áreas como consulta externa, programas, hospitalización y urgencias.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes”.

El Plan de Desarrollo Institucional de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E 2024-2028** “**En el Oriente, si se puede”** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la **RED DE SALUD ORIENTE ESE** ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

La crisis de la salud pública quedo evidenciada en la pasada pandemia por la COVID 19 y puso en manifiesto la necesidad de reorientar de manera radical la forma de ofertar los servicios de salud, principalmente los de baja complejidad. En este sentido, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, propuso a través del desarrollo de un modelo de Salud Comunitaria basado en la Estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada -APS-, ir más allá del tradicional enfoque biomédico y de atención individualizada, mediante el desarrollo e integración de acciones de salud bajo un enfoque poblacional y territorial.

Este enfoque permitirá el reconocimiento de las relaciones entre los habitantes del territorio, su hábitat y la institucionalidad, identificando e interviniendo las dinámicas demográficas, ambientales, socioculturales, económicas, étnicas, entre otras, que impactan las condiciones de salud de la población.

Este tipo de abordaje implica que la entidad debe promover y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales en el territorio, dado que desde el enfoque de los determinantes sociales de la salud se hace necesario la concurrencia de otros sectores de la institucionalidad del Distrito de Santiago de Cali; la apuesta del presente Plan de Desarrollo Institucional requiere que emerjan nuevos liderazgos y el posicionamiento de la Red de Salud, como un polo para el desarrollo del Oriente de la ciudad, tanto en la provisión de servicios de salud, como en la generación de dinámicas sociales e institucionales en el territorio que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en diferentes aspectos del bienestar.

Igualmente, frente a nuestros servicios de tipo asistencial, como los hospitalarios y de consulta externa, el propósito de este Plan de Desarrollo es mejorar significativamente aspectos sensibles para nuestros usuarios como son la accesibilidad, la calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad, satisfacción y la humanización en la prestación de los servicios.

Se trata entonces, de un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta la realidad físico - operativa de la entidad, cuya contratación es

indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y en el Plan de Gestión Institucional, garantizando así el funcionamiento adecuado de la ESE.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Objetivo 3. Fortalecer el Enfoque de Riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural

Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, indica: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Actualmente en el laboratorio ubicado en el Hospital Carlos Holmes Trujillo se realizan las siguientes pruebas de laboratorio clínico:

- Pruebas de hematología
- Pruebas de Inmunoquímica
- Pruebas de microbióloga (bacteriología, y Micro bacterias)

Vigilado Supersalud

- Remisión de muestras para pruebas de mediana complejidad a laboratorios de referencia
- Toma de muestras en las IPS de la Red

El laboratorio clínico es un servicio diagnóstico indispensable en la mayoría de los niveles de atención en salud. El apoyo clínico que da el laboratorio permite para dar respuesta al cumplimiento de las diferentes normas y protocolos de atención en salud como control prenatal y enfermedades crónicas. Para su funcionamiento el laboratorio requiere suministro de insumos y materiales pues al ser las herramientas de apoyo diagnóstico y terapéutico transversal a todos los servicios asistenciales que se prestan en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en las áreas como consulta externa, programas, hospitalización y urgencias.

Al tener una gran demanda de pacientes derivadas de las obligaciones contractuales que debe cumplir la entidad, el laboratorio debe de tener un stock permanente que permita suplir las necesidades que el servicio genera y tener cubierta esa necesidad implica para la institución el suministro permanente por parte de terceros de reactivos, insumos y demás materiales indispensables para el despliegue de las labores de dicha área.

En el laboratorio clínico se obtienen y se estudian muestras biológicas diversas, como sangre, orina, heces, exudados faríngeos y vaginales, entre otros tipos de muestras. Por lo tanto, es indispensable garantizar el abastecimiento de los insumos necesarios para cumplir con la demanda de los análisis en el laboratorio clínico de tal manera que se garantice calidad en la atención de los pacientes que acuden a cada establecimiento de salud.

Se debe usar un sistema logístico que permita optimizar la gestión administrativa, tomar decisiones para el manejo presupuestario, controlar los insumos, contar con un sistema de distribución eficiente y garantizar que los insumos se encuentren en los establecimientos de salud para poder satisfacer la demanda de los pacientes, con la finalidad de seguir fortaleciendo el Sistema de Salud, y seguir cumpliendo con el compromiso de salud de calidad, eficiencia y eficacia, los cuales, constituyen una herramienta que contribuirá a facilitar el trabajo de los responsables, al programar los insumos y analizar la información logística y de control para la toma de decisiones oportuna y solicitar a tiempo sus necesidades de materiales y reactivos.

Por lo ya mencionado, se necesita el suministro de insumos y materiales, para el correcta respuesta del laboratorio a la demanda de los usuarios en la prestación de los servicios, la necesidad expuesta se satisface contratando una persona jurídica que disponga los suministros de insumos y materiales para el funcionamiento del Laboratorio Clínico de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, garantizando la calidad de los insumos y materiales que se suministren donde se cumplan los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, así como certificación de buenas prácticas de manufactura y registro sanitario del INVIMA.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
41000000	41120000	41122400	41122409	Herramientas para laboratorio

Vigilado Supersalud

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS PARA LABORATORIO (MATERIALES Y SUMINISTROS) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá entregar los insumos que a continuación se relaciona teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, presentación y la cantidad solicitadas. Las áreas de Química Clínica, hematología, Uroanálisis muestras líquidas, hormonas, parasitología, serología HIV, serologías infecciosas, hemoglobina glicosilada, marcadores cardiacos, grupos sanguíneos, Inmuno ensayos, Proteínas especificas PCR, metabolitos en Orinas y microbiología; los cuales se procesan en el Laboratorio Clínico de la Red de Salud del Oriente.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 31 Diciembre de 2026**

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma**: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 28.759.000.oo). INCLUIDO IVA., EN LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE ESTE IMPUESTO.**

Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Vigilado Supersalud

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

7.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS – TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00%	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS – DECLARANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00 %	0,00%	1,00 %
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

7.8 Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Entregar los insumos y suministros en el área de almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo sede administrativa de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** ubicada en la Calle 72U No. 28F – 00 barrió Poblado II, conforme los pedidos realizados por objeto del preste contrato.
3. Despachar y/o entregar al **CONTRATANTE** las cantidades solicitadas.
4. **El CONTRATISTA** entregará los insumos y/o reactivos con fechas de vencimiento de cada uno de los insumos, mínimo de Seis (6) meses de antelación al vencimiento en lugar visible, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos El **CONTRATISTA** se compromete a realizar el cambio de los insumos y/o reactivos objeto del Contrato.
5. Los insumos y/o reactivos que entregue **El CONTRATISTA**, deben cumplir con empaques resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje
6. Efectuar la entrega de los insumos y/o reactivos, objeto del Contrato de conformidad con la oferta presentada.
7. Suscribir la póliza de garantía única de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Entregar dentro del plazo pactado, los suministros objeto del contrato.
9. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad que para cada caso el Ministerio de Salud haya expedido o expida con referencia a cada uno de los insumos o suministros incluidos en el contrato.
10. **El CONTRATISTA** debe garantizar que la calidad de los insumos y suministros se ajuste a los requisitos previstos en la normatividad vigente.
11. **El CONTRATISTA** debe garantizar que los insumos y suministros cumplan con los requisitos de certificación de buenas prácticas de manufactura y el registro INVIMA.
12. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
13. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.
14. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
15. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
16. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
17. **El CONTRATISTA** deberá asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos y/o reactivos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.
18. **El CONTRATISTA** deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte que no rompan la cadena de frío (En los insumos y/o reactivos que así lo requiera) de la misma, hasta la entrega final del biológico en el Hospital. En caso de romperse la Cadena de Frío**, El CONTRATISTA** debe efectuar el cambio correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación por parte de la institución al representante autorizado del **CONTRATANTE.**

Vigilado Supersalud

19. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
20. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
21. Entregar los Registros Sanitarios de los insumos y/o reactivos.
22. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
23. Si un lote específico de insumos y/o reactivos es retirado del mercado por indicación del INVIMA, **El CONTRATISTA**, se compromete a recoger el producto y entregar un nuevo lote, de común acuerdo con la institución. El valor de los nuevos insumos y/o reactivos, no podrá ser superior al de las ofertadas y que son objeto de cambio.
24. Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.9 Obligaciones generales del contratista

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato. **3)** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad. **4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato. **5)** Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato. **6)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. **7)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por el **CONTRATANTE. 8)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este. **9)** Cumplir con las obligaciones de carácter colectivo adquiridas con los afiliados participes a su cargo, si lo tiene. **10)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATANTE. 13)** Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado. **14)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de este. **15)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato. **16)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **17)** Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes. **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.10 Obligaciones del contratante

Vigilado Supersalud

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.

3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de Octubre 20 de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su *"ítem 41.10 Contratación para el servicio público de salud, misionales o administrativos, tales como: dispensación y suministro de medicamento, servicios farmacéuticos compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, transporte, logística, publicidad o medios etc.*

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la correcta ejecución del contrato el CONTRATISTA se requiere de los siguientes insumos:

DESCRIPCIÓN	ANALITOS	REFERENCIA	MES ENTREGA DEL PRODUCTO
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTRENO HEMATOLOGÍA MENSUAL Matriz: 3mL sangre pura simulada Paquete por 12 muestras Seis envíos en el año	HCT (Hematocrito) - HGB (Hemoglobina) - MCH (HCM) (Hemoglobina corpuscular media) - MCHC (CHCM) (Concentración de hemoglobina corpuscular media) - MCV (VCM) (Volumen corpuscular medio) - (Volumen plaquetario medio) - PLT (Plaquetas) - RBC (Glóbulos rojos) - RDW (ADE) (Ancho de distribución eritrocitario) - WBC (Leucocitos).	ADBIO-001M	sep-26
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUIMICA CLINICA MENSUAL Matiz: 5 mL de suero humano Liofilizado Paquete por 12 muestras Un solo envío en el año	Ácido Úrico, Albúmina, ALT, Amilasa, AST, Bilirrubina (Directa), Bilirrubina (Total), Calcio, Calcio (Iónico), Cloruro, Cobre, Colesterol (HDL), Colesterol (LDL), Colesterol (Total), Colinesterasa, Creatina Quinasa (CK), Creatinina, Fosfatasa Ácida (Total), Fosfatasa Alcalina, Fósforo, Gamma Glutamiltransferasa (GGT), Glucosa, Glutamato Deshidroxigenasa (GLDH), Hierro, Hierro (TIBC), Lactato (Ácido Láctico), Lactato Deshidroxigenasa (LDH), Lipasa, Litio, Magnesio, Osmolalidad, Potasio, Sodio, Proteinas Proteico Totales, Triglicéridos, Urea, Urea Nitrogenada (BUN)	ADBIO-002M	sep-26
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HORMONAS MENSUAL Matriz: 5 mL suero humano liofilizado Paquete por 12 muestras Un solo envío en el año	17-Alfa Hidroxiprogesterona, Acetaminofeno, Ácido Valpróico, ACTH, AFP, Aldosterona, Androstendiona, CEA, Cortisol, Dehidroepiandrosterona Sulfato (DHEA Sulfato), Digoxina, Estradiol, Estriol (Libre), Estrógenos (Total), Fenitoína, Ferritina, Folato, HCG, Hormona Estimulante Del Folículo (FSH), Hormona Estimulante Del Tiroides (TSH), Hormona Humana Del Crecimiento (HGH), Hormona Luteinizante (LH), IGF-1/Somatomedina-C, Inmunoglobulina E (IGE), Insulina, Péptido C, Progesterona, Prolactina, PSA (Libre), PSA (Total), Subunidad Beta HCG, T3 (Captación)/T (Captación), T3 (Libre), T3 (Total), T4 (Libre), T4 (Total), Testosterona, Testosterona (Libre), Vancomicina, Vitamina B12	ADBIO-003M	sep-26
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO UROANÁLISIS MENSUAL Matriz: 12 mL de orina liquida humana Paquete por 12 muestras Un solo envío en el año	Bilirrubina, Sangre, Creatinina,Glucosa, hCG, Cetonas, Leucocitos, Microalbúmina, Nitrito, pH, Proteínas Totales, Glóbulos rojos (RBC), Densidad específica, Urobilinógeno, Leucocitos (WBC)	ADBIO-004M	sep-26
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HbA1C MENSUAL Matriz: 0,5 mL sangre humana liofilizada Paquete por 12 muestras Un solo envío en el año	HbA1c	ADBIO-005M	sep-26

Vigilado Supersalud

DESCRIPCIÓN	ANALITOS	REFERENCIA	MES ENTREGA DEL PRODUCTO
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO METABOLITOS EN ORINA MENSUAL Matriz: 10 mL orina humana liofilizada Paquete por 12 muestras Un solo envío en el año	Ácido Úrico, Aldosterona, Calcio, Cloruro, Cortisol, Creatinina, Embarazo/HcG, (Cualitativa), Fósforo, Glucosa, Magnesio, Microalbúmina, Osmolalidad, pH, Potasio, Proteína (Total), Sodio, Urea, Urea Nitrogenada (BUN).	ADBIO-007M	sep-26
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MARCADORES CARDIACOS MENSUAL Matriz: 3 mL suero humano liquido Paquete por 12 muestras Un solo envío en el año	Creatina quinasa (CK), Digitoxina, Homocisteína, Isoenzima CK-MB, Mioglobina, Péptido natriurético cerebral (BNP), Propéptido natriurético cerebral N-terminal (NT-proBNP), Proteína C reactiva (PCR), Troponina I, Troponina T	ADBIO-006M	sep-26
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PROTEÍNAS ESPECIFICAS MENSUAL Matriz: 1 mL plasma humano desfibrinado liofilizado Paquete por 12 muestras Un solo envío en el año	Albúmina, Alfa-1-antitripsina, Alfa-1-Glicoproteína Ácida Alfa-2-macroglobulina, Antistreptolisina O, Beta-2-Microglobulina, Cadena Ligera Kappa, Cadena Ligera Lambda, Ceruloplasmina, Complemento C3, Complemento C4, Factor reumatoide, Haptoglobina, Inmunoglobulina A (IgA), Inmunoglobulina E (IgE), Inmunoglobulina G (IgG), Inmunoglobulina M (IgM), Prealbúmina, Proteína C reactiva (hsPCR), Proteína C reactiva (PCR), Proteína Fijadora de Retinol (RBP), Transferrina.	ADBIO-011M	sep-26

DESCRIPCIÓN	ANALITOS	REFERENCIA	MES ENTREGA DEL PRODUCTO
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO SIFILIS BIMESTRAL Paquete por 6 muestras Un solo envío en el año	VDRL/ RPR	ADBIO-017B	sep-26
ADBIO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGIA BIMESTRAL Programa Virtual 6 casos clínicos	Identificación del microorganismo Se incluyen parásitos intestinales y hemoparásitos	ADBIO-016B	sep-26

+Controles Externos Marca Labquality

DESCRIPCIÓN	ANALITOS	REFERENCIA	RONDA	MES ENTREGA DEL PRODUCTO
4420 ABO and Rh grouping	Intensidad e interpretación de las reacciones ABO y Rh.	4420	Ronda 3	ago-26

2 muestras de sangre completa, 4 mL NO SE PUEDE COMPARTIR ENTRE SEDES	Notas: Se pueden insertar resultados para el grupo ABO RhD completo, el grupo de confirmación sin plasma y el grupo de recién nacidos.	4420	Ronda 4	nov-26
5081 General Bacteriology 2 (aerobes) Dos mezclas liofilizadas de microbios: patógenos y flora normal. Las muestras destinadas a las pruebas de susceptibilidad pueden incluir tanto cepas de control de calidad internacional como cepas clínicas susceptibles o resistentes. También se incluyen breves historias clínicas. Casos preanalíticos y/o posanalíticos en parte de las rondas. NO SE PUEDE COMPARTIR ENTRE SEDES	Aislamiento de patógenos y pruebas de susceptibilidad a los antimicrobianos, casos pre y/o posanalíticos	5081	Ronda 3	sep-26
		5081	Ronda 4	dic-26

PARÁGRAFO PRIMERO: el insumo deberá ser suministrado en la presentación comercial ofertada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el insumo suministrado por parte del **CONTRATISTA**, a la ESE deberá estar marcado con la leyenda "**USO INSTITUCIONAL**", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.

PARAGRAFO TERCERO : los insumos suministrados por el **CONTRATISTA** serán objeto de devolución en los siguientes casos: 1) Por expiración: cuando el insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el **CONTRATISTA** se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la **ESE ORIENTE**. Este hecho le será informado al **CONTRATISTA** por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del insumo. 2) Por medidas sanitarias: el **CONTRATISTA** se compromete a recibir y reponer el insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la **ESE ORIENTE** o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la **ESE ORIENTE.**

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de

Vigilado Supersalud

la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.[1]
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos igualeso similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** (si es personajurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendoparafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradasen el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución y en la Ley.[2]

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTEESE** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

---

[1] *Acuerdo Nº. 06 de 2014. artículo 8. DE LA CAPACIDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS. Podrán celebrar contratos con la Empresa, todas las personas naturales o jurídicas legalmente capaces conforme a la Ley Civil y comercial, que no se encuentren afectadas por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. (…).*

[2] *Acuerdo Nº. 06 de 2014. artículo 9. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán celebrar contratos con la ESE por sí o por interpuesta persona quienes se hallen incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.*

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigentes, la ESE Oriente exigirá al momento de la suscripción de los contratos, que los contratistas manifiesten bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del escrito, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La ESE/Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 del 20 de Octubre de 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato

de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.06 de 2.014 y demás normas que reglamenten la materia.

16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminaci6n de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el

CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene la entidad de contratar la prestación del servicio de alimentación hospitalaria, que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio, atendiendo, que la red de Salud del Oriente E.S.E. no cuenta actualmente con personal idóneo y capacitado para realizar dicha actividad; en consecuencia, es viable la celebración de la orden de prestación de servicios.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SEC O P II.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
MARISELLA CESPEDES
Profesional Universitario área de la salud– Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
RUBÉN DARÍO LENIS HERNANDEZ
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Jurídico
LEONARDO MEDINA PATIÑO
Coordinador oficina jurídica – Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: Marisella Céspedes Pernett – Profesional Universitario área de la salud.
Proyectó aspectos financieros: Rubén Darío Lenis Hernández**–** Profesional Especializado
Revisó y aprobó: Leonardo Medina Patiño **–** Coordinador jurídico.

Vigilado Supersalud